

2546353 -

13552

ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías

12 ABR. 2010

CAU

Quito, 12 de abril de 2010

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente

Superintendencia de
Compañías

12 ABR. 2010

Lorena BhsO

Registro de Sociedades

De mi consideración

JEAN PATRICK MITTAZ PAZMIÑO, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, en mi calidad d Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Compañía **GUMATECUADOR CÍA LTDA**, conforme consta del Nombramiento que me permito adjuntar al presente, de conformidad con lo determinado en el artículo 21 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 113 del citado cuerpo legal, ante Usted comparezco con lo siguiente:

Me permito comunicar a Usted que, mediante Junta General de Socios de la Compañía **GUMATECUADOR CÍA LTDA**, llevada a cabo el 14 de julio de 2009, aprobó la cesión del 100% de las participaciones de los señores Pedro José Crespo de nacionalidad ecuatoriana, Ricardo Yépez Bardagí de nacionalidad ecuatoriana; y, Pedro Fabricio Villamar Jácome, de nacionalidad ecuatoriana, a favor de los señores Jean Patrick Mittaz Pazmiño, de nacionalidad ecuatoriana; y, Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo, de nacionalidad ecuatoriana.

La precitada cesión se llevó a cabo mediante escritura pública otorgada ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 14 de julio de dos mil nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once de agosto de dos mil nueve.

*Información registrada.
Pd. 15/04/10. Se remite nómina*



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

TERCERA

DE LA ESCRITURA DE:

**CESION DE PARTICIPACIONES
GUMATECUADOR CIA LTDA**

OTORGADA POR:

PEDRO JOSE CRESPO Y OTROS

JEAN PATRICK MITTAZ PAZMIÑO Y OTRO

A FAVOR DE:

14 DE JULIO DEL 2009

EL:

USD \$420,00

CUANTÍA:

22 DE JULIO DEL 2009

Quito, a

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: vvaldivieso@andinanet.net



1
2 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

3
4 **GUMATECUADOR CÍA LTDA.**

5
6 **Otorgado por**

7
8 **PEDRO JOSÉ CRESPO**

9
10 **RICARDO YÉPEZ BARDAGÍ**

11
12 **PEDRO FABRICIO VILLAMAR JÁCOME**

13
14 **A favor de:**

15
16 **JEAN PATRICK MITTAZ PAZMIÑO**

17
18 **FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO**

19
20 **CUANTIA: USD 420,00**

21
22 **DL₃, COPIA**

23
24 **S.P/F.R**

25
26 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
27 Ecuador, hoy día MARTES catorce de julio de dos mil nueve, ante
28 mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario



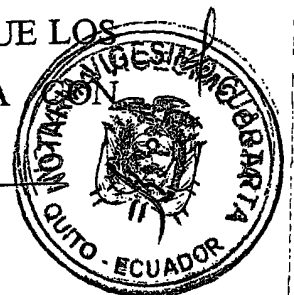
1 Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen, otorgan y suscriben la
2 presente escritura pública por una parte en calidad de cedentes los
3 Señores Ricardo Yépez Bardagí, Pedro José Crespo y Pedro
4 Fabricio Villamar Jácome, por sus propios y personales derechos; y
5 en calidad de cesionarios los Señores Jean Patrick Mittaz Pazmiño y
6 Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo. Los comparecientes en las
7 calidades que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad
8 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, de estados civil
9 solteros todos, a excepción del Señor Pedro Fabricio Villamar
10 Jácome, que es de estado civil divorciado, todos son hábiles para
11 contratar, con capacidad para obligarse, a quien de conocer doy fe;
12 y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me fue
13 entregada cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
14 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
15 declaración juramentada, de conformidad con las siguientes
16 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
17 Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura pública por
18 una parte en calidad de cedentes los Señores Ricardo Yépez
19 Bardagí, Pedro José Crespo y Pedro Fabricio Villamar Jácome, por
20 sus propios y personales derechos; y en calidad de cesionarios los
21 Señores Jean Patrick Mittaz Pazmiño y Freddy Eduardo Suquilanda
22 Jaramillo. Los comparecientes en las calidades que comparecen,
23 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en
24 la ciudad de Quito, de estados civil solteros todos, a excepción del
25 Señor Pedro Fabricio Villamar Jácome, que es de estado civil
26 divorciado, todos son hábiles para contratar y obligarse.
27 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía**
28 **GUMATECUADOR CÍA LTDA,** se constituyó mediante escritura

1 pública celebrada ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario
2 Vigésimo Quinto del cantón Quito, el dieciocho de noviembre de
3 dos mil tres, aprobada mediante Resolución número CERO TRES
4 PUNTO Q PUNTO II, CUATRO DOS OCHO UNO, de fecha
5 veinticuatro de noviembre de dos mil tres y debidamente inscrita en
6 el Registro Mercantil del cantón Quito, el ocho de diciembre de dos
7 mil tres. b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la
8 Compañía GUMATECUADOR CÍA LTDA., reunida el catorce de
9 julio de dos mil nueve, resolvió por unanimidad autorizar la cesión
10 de participaciones sociales de los Señores Pedro José Crespo,
11 Ricardo Yépez Bardagí y Pedro Fabricio Villamar Jácome, a favor
12 de los Señores Jean Patrick Mittaz Pazmiño y Freddy Eduardo
13 Suquilanda Jaramillo, conforme consta del Acta de Junta General
14 que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento
15 público. **CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
16 **PARTICIPACIONES.-** Por los antecedentes expuestos, en virtud
17 de este acto los señores: Pedro José Crespo, Ricardo Yépez Bardagí
18 y Pedro Fabricio Villamar Jácome, ceden y transfieren la totalidad
19 de sus aportes sociales que le corresponden en el capital Compañía
20 GUMATECUADOR CÍA LTDA, representada en cuatrocientas
21 veinte (420) participaciones, los cuales son transferidos de la
22 siguiente manera: el noventa y cinco por ciento 95%, que
23 corresponden a trescientas noventa y nueve participaciones iguales
24 e indivisibles de un dólar cada una, a favor del Señor Jean Patrick
25 Mittaz Pazmiño; y, el cinco por ciento restante 5% restante que
26 corresponden a veintiún participaciones iguales e indivisibles de un
27 dólar cada una, a favor del Señor Freddy Eduardo Suquilanda
28 Jaramillo. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio por las



1 cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por
2 común acuerdo de las partes es de CUATROCIENTOS VEINTE
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
4 corresponden al valor nominal de las aportaciones en el capital
5 social en la sociedad, valores que por mayor real han sido pagados
6 por Los Cesionarios a favor de los Cedentes de contado, quienes
7 por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier
8 reclamo de pasado, presente o futuro, en contra de Los Cesionarios,
9 ni de los sucesores o representantes de sus derechos, por este o por
10 cualquier otro concepto. **CLAUSULA QUINTA:**
11 **CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA**
12 **SOCIEDAD.-** Los Cesionarios, en virtud del presente instrumento
13 público declaran expresamente conocer el Activo, Pasivo, Balances
14 Generales y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía
15 GUMATECUADOR CÍA LTDA, por lo que no tienen nada que
16 observar a este respecto. **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION.-**
17 Como consecuencia de todo lo anterior, los Cesionarios
18 comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, aceptan la
19 transferencia de participaciones hechas a su favor, por así mejor
20 convenir a sus intereses. **CLAUSULA SEPTIMA:**
21 **JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** Las
22 partes renuncian a su domicilio y en primera instancia en caso de
23 controversia o diferencia derivada de este contrato, será resuelta con
24 la asistencia de un mediador de la Cámara de Comercio de Quito.
25 En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este
26 procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución
27 de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley
28 de Arbitraje y Mediación, Reglamento del Centro de Arbitraje y

1 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes
2 normas: a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo
3 establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. b. Las partes
4 renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo
5 que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer
6 ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. c. Para la
7 ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está
8 facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales,
9 policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario
10 recurrir a juez ordinario alguno. d. El Tribunal Arbitral estará
11 integrado por (uno o tres árbitros). e. El procedimiento arbitral será
12 confidencial. f. El lugar de arbitraje será las instalaciones del
13 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
14 Quito **CLAUSULA OCTAVA: REGISTRO Y**
15 **LEGALIZACIÓN E LA CESION EFECTUADA .-** Usted Señor
16 Notario se servirá ordenar tomar nota de esta cesión y transferencia
17 de participaciones sociales tanto al margen de la matriz de la
18 Escritura Pública de Constitución de la Sociedad ante el respectivo
19 protocolo, así como también al margen de su inscripción en el
20 Registro Mercantil de este cantón. **CLAUSULA NOVENA:**
21 **GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del
22 presente instrumento público serán de cuenta de la parte interesada.
23 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
24 que aseguren la plena validez de este instrumento. Minuta firmada
25 por el doctor Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo, matrícula
26 número siete mil seiscientos ochenta y uno del Colegio de
27 Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
28 OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA GUMATECUADOR CÍA LTDA
REUNIDA EL 14 DE JULIO DE 2.009**

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de julio de dos mil nueve, siendo las 14H30, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de GUMATECUADOR CÍA LTDA, en el local de sus oficinas, presidida por el Señor Ricardo Yépez Bardagí y como Secretario el Señor Pedro Fabricio Villamar Jácome, por secretaría se elabora la lista de los socios con derecho a voto, de acuerdo al libro de Participaciones y aportaciones de la Sociedad.

El secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la Sociedad, representado en veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de un dólar norteamericano cada una distribuida de la siguiente forma:

SOCIOS	VALORES DE LAS PARTICIPACIONES	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Pedro José Crespo	140,00	140,00	33,3%
Ricardo Yépez Bardagí	140,00	140,00	33,3%
Pedro Fabricio Villamar	140,00	140,00	33,3%
TOTAL	420,00	420,00	100%

El presidente, una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer el punto de acuerdo al orden del día para el cual se reúne esta Junta, cual es:

PUNTO UNICO.- Conocimiento, análisis y adopción de transferencia de participaciones propuesta por los Socios, los señores: Pedro José Crespo, Ricardo Yépez Bardagí y Pedro Fabricio Villamar Jácome, a favor de la Señores Jean Patrick Mittaz Pazmiño y Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo.

PUNTO UNICO.- Toma la palabra el Presidente de la Junta proponiendo a la Junta la decisión de transferir la totalidad de los aportes sociales que les corresponden a los Señores Pedro José Crespo, Ricardo Yépez Bardagí y Pedro Fabricio Villamar Jácome en el capital social de GUMATECUADOR CÍA LTDA, representada en cuatrocientas veinte participaciones, equivalente al 100% del capital social de GUMATECUADOR CÍA LTDA, las cuales se transfieren en su totalidad a los Señores Jean Patrick Mittaz Pazmiño y Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo, de la siguiente forma: el noventa y

cinco por ciento 95%, que corresponden a trescientas noventa y nueve participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, a favor del Señor Jean Patrick Mittaz Pazmiño; y, el cinco por ciento restante 5% restante que corresponden a veintiún participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, a favor del Señor Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo.

Luego de varias deliberaciones, los socios acuerdan por unanimidad, aprobar la transferencia de participaciones de todos los socios conforme el detalle que precede a favor de los Señores Jean Patrick Mittaz Pazmiño y Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo, quedando el cuadro de aportes, distribuido de la siguiente forma:

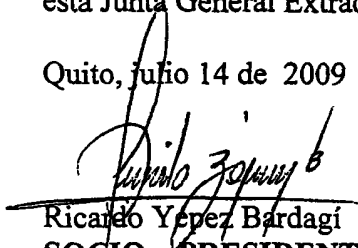
9

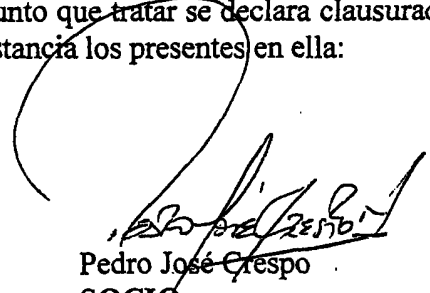
SOCIOS	VALOR DE PARTICIPACIONES	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Jean Patrick Mittaz Pazmiño	USD 399,00	399,00	95%
Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo	USD 21,00	21,00	5%
TOTAL	USD 420,00	420,00	100%

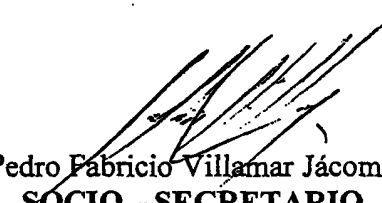
De manera expresa, los socios autorizan al Gerente General de la Compañía para que otorgue la escritura pública de cesión de participaciones para el perfeccionamiento de la presente decisión de la Junta General de Socios.

El presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada en su integridad por la Junta General Extraordinaria de Socios, en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar se declara clausurada esta Junta General Extraordinaria, firmando para constancia los presentes en ella:

Quito, julio 14 de 2009


Ricardo Yépez Bardagi
SOCIO - PRESIDENTE


Pedro José Crespo
SOCIO


Pedro Fabricio Villamar Jácome
SOCIO - SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170598452-2
 CRESPO MONCAYO PEDRO JOSE
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 20 NOVIEMBRE 1970
 REG. CIVIL 006-0151-04299 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971



1520 SE PRESID

ECUATORIANA***** V3341V2242
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 FRANCISCO ROBERTO CRESPO
 MARIA RAQUEL MONCAYO
 QUITO 24/04/2009
 REN 0889331



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 171062595-3
 VILLAMAR JACOME PEDRO FABRICIO
 PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 30 JULIO 1969
 REG. CIVIL 006-0151-01162 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969



ECUATORIANA***** V4444V4442
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 PABLA VILLAMAR
 JACOME
 14/10/2008
 REN 0307441



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

156-0402 1710625953
 NUMERO CEDULA
 VILLAMAR JACOME PEDRO FABRICIO

PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ CANTON
 PARROQUIA

QUITO CANTON
 JACOME



ECUATORIANA***** E334313242
 SOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 ALFREDO EDUARDO SUQUILANDA V
 DORA JARAMILLO BRAVO
 QUITO 10/08/2006
 REN 2056907
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SERVICIOS
 CÉDULA CIUDADANÍA No. 171158079-3
 SUQUILANDA JARAMILLO FREDDY EDUARDO
 QUITO
 10/08/2006
 REN 2056907
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2009
 163-0362 1711580793
 SUQUILANDA JARAMILLO FREDDY
 EDUARDO
 QUITO
 10/08/2006

[Handwritten signature]
 1711580793

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SERVICIOS
 CÉDULA CIUDADANÍA No. 040079798-1
 YEPEZ BARDAGI RICARDO
 CARCHI TULCAN
 01 FEBRERO 1968
 REN 004000108
 Pch

ECUATORIANA***** V4343V2443
 SOLTERO
 SUPERIOR ING. AGRONOMO
 CARLOS YEPEZ
 CRISTINA BARDAGI
 QUITO 21/08/2006
 REN 0186909
 Pch

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2009
 085-0200 0400797981
 YEPEZ BARDAGI RICARDO
 CARCHI TULCAN



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

Cedula de Ciudadania No. 171251690-3

MITTAZ PAZMISO JEAN PATRICK
 PICHINCHA/BOLITO/SANTA PRISCA
 13 DICIEMBRE 1975

001-A-00000070-M
 PICHINCHA/BOLITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980

APP

ECUATORIANA ***** V333312222

SEX TERCERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JEAN ROGER MITTAZ
 PATRICIA ESMERALDA PAZMISO
 QUITO 09/05/2006
 REN 1865272

Pff

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

011-0115
 NUMERO
 MITTAZ PAZMISO JEAN PATRICK

171251690-3
 CEDULA

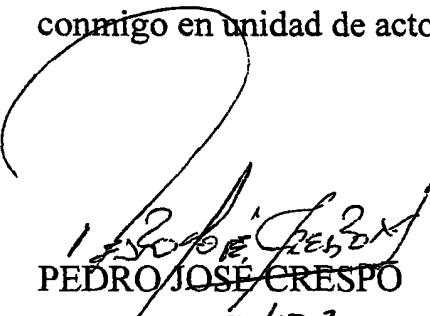
PICHINCHA
 PROVINCIA
 BOLITO
 CANTON
 SANTA PRISCA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

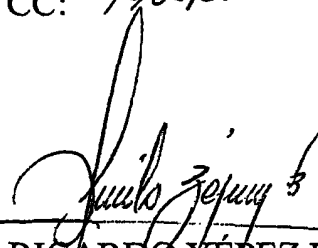
ZONA

PRESIDENTE DE LA JURY

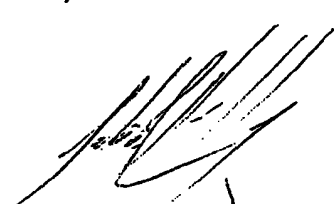
1 TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura
2 los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman
3 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
4
5

6 
7 PEDRO JOSE CRESPO

8 CC: 1720576152-2
9

10 
11 RICARDO YÉPEZ BARDAGÍ

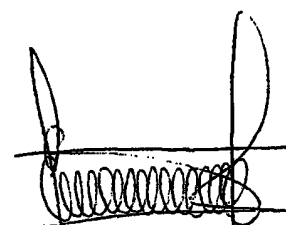
12 CC: 04-0079798-1
13
14

15 
16
17 PEDRO FABRICIO VILLAMAR JÁCOME

18 CC:
19

20 
21 JEAN PATRICK MITTAZ PAZMIÑO

22 CC: 171251690-3
23

24 
25
26 FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

27 CC: 1711580793
28



Se otorgó ante mí, el catorce de julio del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES GUMATECUADOR CIA LTDA otorgado por PEDRO JOSE CRESPO Y OTROS a favor de JEAN PATRICK MITTAZ PAZMIÑO Y OTRO, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinte y dos de julio del año dos mil nueve.-

D.C.

Sebastián Valderrama Chava
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



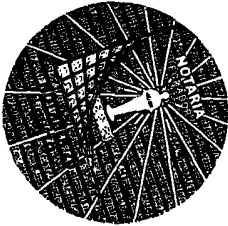
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA denominada "**GUMATECUADOR CIA. LTDA.**", celebrada ante el doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 18 de noviembre del 2003, de la Cesión de Participaciones otorgada por PEDRO JOSE CRESPO, RICARDO YEPEZ BARDAGI, PEDRO FABRICIO VILLAMAR JACOME a favor de JEAN PATRICK MITTAZ PAZMIÑO Y FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 14 de julio del 2009, que antecede

Quito, a 03 de agosto de 2009

Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3635** de REGISTRO MERCANTIL de ocho de diciembre del dos mil tres, fs. 3147, tomo 134 correspondiente a la compañía "**GUMATECUADOR CIA. LTDA.**", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, once de agosto de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 9 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

05 OCT 2009

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

